



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No. 2 4 6 4 0 9 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO 0062 DE FEBRERO 24 DE 2020 EL CUAL MODIFICA EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

LA SECRETARIA DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas en la Resolución 197/2020 modificada por el Decreto 0376/2020, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre del 2020.
- b) Que mediante Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Que mediante el decreto Nro. 0062 de febrero 24 de 2020, se efectúa modificación al anexo del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2020.
- d) Que se hace necesario corregir un error en los artículos Segundo y Tercero en la descripción del rubro presupuestal de la Secretaria de Infraestructura número **22106611. OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA, cuando en su defecto el correcto es OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL.**
- e) Que según el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*
- f) Que mediante el Decreto 0376 del 14 de septiembre de 2020 que modifica el Artículo primero de la Resolución 0197 de septiembre 1 de 2020 la Secretaria de Hacienda tiene la facultad de expedir y firmar los actos administrativos que tengan relación con las siguientes funciones: *“1. Suscribir en nombre del Municipio de Bucaramanga conjuntamente con el Profesional Especializado Código 222, Grado 31, Área Funcional Secretaría de Hacienda — Contabilidad o quien haga sus veces, los estados financieros y contables del Municipio, así como sus anexos respectivos, Pudiendo, para tal efecto remitirlos oficialmente a la Contraloría Municipal y demás entes de control que los requiera. 2. Efectuar los traslados al presupuesto del Municipio de Bucaramanga, bien sea que requieran o no el concepto previo del CONFIS de conformidad con la Ley y las normas que regulan la materia. La presente delegación no incluye lo relacionado con reducciones y aplazamientos del*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





RESOLUCION No. 2 4 6 4 . 0 9 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO 0062 DE FEBRERO 24 DE 2020 EL CUAL MODIFICA EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

presupuesto ya que las mismas se deben realizar por Decreto de conformidad con el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 98 del Decreto Municipal 076 de 2005. Tampoco incluye las incorporaciones de que trata el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y en general todos aquellos traslados, adiciones, modificaciones, aclaraciones e incorporaciones que por mandato legal deban realizarse mediante decreto. 3. De manera conjunta con el Tesorero Municipal, realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias y demás productos financieros a nombre del Municipio de Bucaramanga. 4. Expedir, modificar o derogar los actos administrativos mediante los cuales se constituyen cuentas por pagar, reservas de apropiación o vigencias expiradas con cargo al presupuesto municipal. 5. Expedir los actos administrativos y suscribir los contratos de empréstito y demás relativos a las operaciones de deuda pública que previamente haya autorizado el Concejo de Bucaramanga al Alcalde de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración municipal y sujeto a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 6. Expedir los actos administrativos cuando a ello haya lugar que ordenen transferencia de recursos a entidades públicas descentralizadas del nivel municipal, tales como Establecimientos Públicos, Sociedades comerciales con aportes públicos, conforme a las disposiciones vigentes.”

g) Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo Segundo del Decreto 0062 de febrero 24 de 2020 a fin de corregir el rubro presupuestal a crear en la tabla de la Secretaria de Infraestructura de conformidad al considerando d) el cual quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO: *Crease los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para la vigencia 2020*

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Línea Estratégica	Infraestructura y Conectividad
Componente	Movilidad
Programa	Mantenimiento de Red Vial Rural
RUBRO	OPTIMIZACION DE MALLA VIAL VEREDAL
22106611	RECURSOS PROPIOS

ARTICULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Artículo Tercero del Decreto 0062 de febrero 24 de 2020, a fin de corregir la tabla donde se indican los rubros a acreditar de la Secretaria de Infraestructura; el cual quedara así:

ARTICULO TERCERO: *Acredítese los siguientes rubros presupuestales en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo anterior del presente decreto y con destino a las siguientes secretarías:*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No. 2 4 6 4

0 9 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO 0062 DE FEBRERO 24 DE 2020 EL CUAL MODIFICA EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
RUBRO	OPTIMIZACION DE MALLA VIAL VEREDAL	
22106611	RECURSOS PROPIOS	869.000.000
RUBRO	PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTECIA TECNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE LA COMPETENCIAS DE LA LEY	
22103211	RECURSOS PROPIOS	858.861.645
RUBRO	CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES PARQUES PLAZAS Y PLAZOLETAS	
22101961	RECURSOS PROPIOS	905.296.489
	TOTAL CRÉDITOS	2.633.158.134

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó:
Revisó:

Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
Zeida Fuentes Galvan, CPS Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia